

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA  
"ESE ISABU" Nit. 800.084.206-2  
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO Nit, 890.102.044-1  
RADICADO: 680013103011-2023-00362-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda radicada en la oficina judicial, para proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**Rad. 2023-00362-00**

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto la presente demanda EJECUTIVA promovida por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ESE ISABU", a través de apoderado judicial, en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Ahora bien, examinada la demanda encuentra el Despacho que las pretensiones a que alude el actor no supera la cuantía asignada a los Juzgados Civiles del Circuito, es decir, no supera el monto de \$174.000.000 (150 Salarios Mínimos Mensuales para el 2021), al tenor de lo establecido en los artículos 20 y 25 del Código General del Proceso.

Por tanto, la presente demanda es de menor cuantía; en consecuencia, este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto y es necesario remitir su conocimiento al Juez Civil Municipal - Reparto a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad, a la luz del numeral 1 del artículo 18 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA promovida por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ESE ISABU", a través de apoderado judicial, en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente al señor Juez Civil Municipal de Bucaramanga—Reparto, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad quien es el competente para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 131 del 13 de diciembre de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f38b9748f91c04e6e825dd06246bd458f1b637538f48be42e9855596727415**

Documento generado en 12/12/2023 02:51:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**